

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Baja
87003	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.345.000,00 €
TOTAL		1.345.000,00€

Melilla 20 de septiembre de 2024,
El Secretario P.A.,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany